



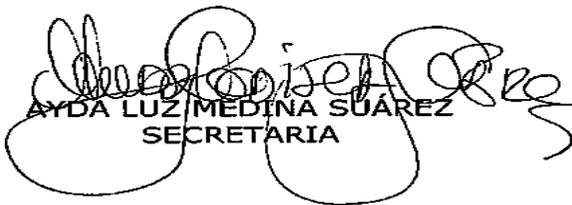
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

TRASLADO DESISTIMIENTO DE PRUEBA

De conformidad con el artículo 175 y según lo dispuesto en el artículo 110 del C. G. del P, se procede a dar traslado del desistimiento de la prueba testimonial pendiente propuesto por la apoderada judicial de la parte demandante dentro del expediente que a continuación se relaciona:

	Medio de Control	Demandante	Recurrente	Demandado	Empiezan Términos	Vencen Términos
1.	2017-00133-00	BLADIMIR ACOSTA HERNANDEZ	CARLOS BOHORQUEZ UPARELA	MUNICIPIO DE GALERAS	12-08-2019	14-08-2019

Se fija en la cartelera del Juzgado por un (01) día. Hoy nueve (09) de agosto de dos mil diecinueve (2019).


AYDA LUZ MEDINA SUÁREZ
SECRETARIA